

Convocatoria

Aspirantes a Monitoristas para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 10, 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 Bis, fracción II, de la Ley de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 71, párrafo cuarto, 171, fracciones I y IX, 185, párrafo primero, fracciones XI y XIX, 242, 243, 244, 245, párrafo primero, 256, 260, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 261, párrafos segundo y tercero, 263, párrafos primero y segundo; y 266, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 1, párrafo tercero, 3, 4, 5, párrafos primero y sexto, 6, incisos d) y e), 7, 8, 12, 39, 45 y 50 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; así como numerales 7.1, 7.4.4, 8.1 y 8.2 del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía residente en el Estado de México que desee participar en el proceso de selección mediante el cual se contratará hasta un máximo de ciento cincuenta personas que realizarán funciones de monitoreo a medios de comunicación alternos durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña electoral, de reflexión y jornada electoral de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en el Estado de México.

Las personas interesadas en participar en dicho proceso de selección, deberán sujetarse a las siguientes:

Bases

Primera. De las y los participantes

Podrá participar la ciudadanía originaria o residente del Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que esté inscrita en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores correspondientes a la entidad; cuente con credencial para votar con fotografía vigente, cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria; que no desempeñe otro empleo, cargo o comisión oficial remunerada y esté interesada en ocupar el puesto eventual de monitorista de tiempo completo.

Preferentemente, quienes participen deberán residir en el distrito electoral del Estado de México donde aspiren a prestar sus servicios.

Es responsabilidad de las personas aspirantes lo siguiente:

- I. Leer con atención la presente Convocatoria, revisar la guía y materiales de apoyo que se publiquen para participar en las diferentes etapas del proceso de selección.
- II. Contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas a la Convocatoria.
- III. Asistir en la fecha y hora señaladas para el desahogo de las etapas del proceso de selección, en la modalidad determinada.
- IV. Las notificaciones que la Dirección de Partidos Políticos lleve a cabo a las personas aspirantes tendrán plena validez si se realizan por medio de la página web institucional, estrados o correo electrónico, toda vez que representan las vías oficiales de comunicación.

En el proceso de selección se brindará un trato igualitario y queda prohibida toda forma de discriminación que genere menoscabo.

Segunda. De la descripción general de funciones

Las actividades de campo que realizarán son las siguientes: identificar y registrar, a través de dispositivos móviles inteligentes, la propaganda de los actores políticos observada en las rutas de monitoreo asignadas, los eventos de difusión en los que intervengan; así

como en el monitoreo extraterritorial, en los distritos colindantes con la Ciudad de México, Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla e Hidalgo.

La actividad de monitoreo no permite comprometerse con alguna responsabilidad laboral simultánea, por lo que será causa inmediata de separación del cargo contratarse en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y mantener otro trabajo o adquirir otro empleo una vez que se realice la designación; en tal caso, la Dirección de Partidos Políticos procederá a realizar las acciones que correspondan a fin de dejar sin efecto la designación realizada y se dará vista a la Contraloría General para los efectos conducentes.

El personal designado como monitorista será sujeto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México; y demás normativa aplicable. Asimismo, su desempeño deberá apegarse a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Tercera. Del perfil deseado

El perfil para el puesto de monitorista incluye personas que se encuentren en edad mínima de 18 años, acrediten estudios mínimos de bachillerato o equivalente; cuenten con experiencia laboral en trabajo de campo o monitoreo; y que su domicilio se encuentre en el distrito electoral donde aspiren a prestar sus servicios, preeminentemente.

Cuarta. De los requisitos del personal solicitado

Las personas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con una edad mínima de 18 años al momento de la designación.
- III. Contar con credencial para votar vigente, con domicilio en el distrito por el que participe.
- IV. Acreditar estudios mínimos de bachillerato o su equivalente.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. No contar con registro de candidatura alguna ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante el proceso electoral inmediato anterior.
- VII. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante el proceso electoral inmediato anterior.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en algún partido político durante el proceso electoral inmediato anterior.
- IX. No tener antecedentes penales por delitos intencionales o imprudenciales.
- X. No haber sido persona condenada por violencia política de género, ni estar inscrita en el Registro Nacional o Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- XI. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- XII. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- XIII. No ser persona inscrita o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que canceló en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.
- XIV. Ser originaria del Estado de México o contar con una vecindad efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación.
- XV. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público en cualquier institución pública federal o local.
- XVI. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como personal eventual.
- XVII. En caso de ser designada, no tener a la fecha de inicio de funciones, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XVIII. Firmar declaratoria, bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo referente a los numerales I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII de esta base.

El incumplimiento de alguno de los requisitos será motivo del desechamiento de la solicitud y en caso de haber sido designada la persona aspirante, se procederá a su destitución inmediata.

Quinta. Del periodo de registro de solicitudes

El registro de datos de las personas aspirantes se realizará en línea, en un periodo de seis días, del 6 al 11 de noviembre de 2023, ingresando a la página electrónica del IEEM y al mini-sitio de la presente Convocatoria.

Sexta. Del registro electrónico

Las personas aspirantes a ocupar un cargo de monitorista, deberán realizar las siguientes acciones:

1. Ingresar al mini-sitio de la Convocatoria en la página electrónica del IEEM.
2. Proporcionar todos los datos solicitados en el apartado de Pre-registro del Sistema de Registro de Aspirantes a Monitoristas (SIRAM), a fin de obtener un usuario y contraseña que les permitirá ingresar al apartado de Registro del propio sistema.
3. En el apartado de Registro deberán proporcionar los datos personales, académicos y laborales solicitados.
4. El sistema desplegará una Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos establecidos y aceptación de los términos de la presente Convocatoria.
5. Al finalizar la captura de datos en el SIRAM, deberá generar su comprobante de registro con el número de folio respectivo.

El SIRAM asignará el folio y comprobante de registro sólo cuando la persona aspirante haya ingresado la totalidad de la información requerida.

El personal de la Dirección de Partidos Políticos proporcionará, de ser el caso, atención telefónica a la ciudadanía interesada en un horario de 9:00 a 17:00 horas, durante el periodo señalado para el registro en línea. Las personas aspirantes podrán solicitar información en los números telefónicos: 722 275 73 00 y/o al 800 712 43 36, extensiones 3705, 3716 y 3722. Asimismo, vía correo electrónico a la siguiente dirección: monitorista.alternos@ieem.org.mx

Séptima. De la fecha de aplicación del examen

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, estará disponible a través de la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx), una Guía de estudio que referirá los temas a evaluar y la bibliografía.

El examen versará sobre conocimientos generales en materia electoral (etapas del proceso electoral local, delitos electorales, violencia política de género), monitoreo a medios de comunicación alternos, conocimientos generales (pensamiento lógico matemático y comprensión lectora) y habilidades transversales (trabajo en equipo, apego a normas y manejo del estrés); constará de 60 preguntas de opción múltiple con cuatro posibles respuestas cada una, de las cuales sólo una será correcta, la duración del examen será de dos horas.

Las acciones relacionadas con la aplicación del examen de conocimientos serán las siguientes:

Fecha	Etapas	Descripción
16 de noviembre de 2023	Publicación de folios con derecho a examen	Se publicarán en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en los estrados del órgano central, la relación de folios de las personas aspirantes con derecho a sustentar el examen de conocimientos, por distrito, y en su caso, los grupos a conformarse.
19 de noviembre de 2023	Publicación de sedes y horarios para sustentar el examen de conocimientos	La publicación respectiva se realizará en la página web y los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

Fecha	Etapa	Descripción
<p>25 de noviembre de 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> 10:00 a 12:00 horas <p>Las personas aspirantes deberán presentarse con 20 minutos de anticipación, para llevar a cabo el registro de asistencia.</p>	<p>Aplicación del examen de conocimientos</p>	<p>Para sustentar el examen de conocimientos, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos en original: credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigentes, así como el comprobante con el número de folio correspondiente que generó el Sistema de Captura de Aspirantes a Monitoristas.</p>
<p>28 de noviembre de 2023</p>	<p>Publicación de folios con derecho a entrevista</p>	<p>Se publicarán en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en los estrados del órgano central.</p> <p>Los datos de la liga de acceso a la herramienta tecnológica de comunicación “videoconferencia Telmex” serán enviados al correo electrónico que las personas aspirantes hayan proporcionado en el momento de su registro.</p>
<p>30 de noviembre al 2 de diciembre de 2023</p> <p>La entrevista se realizará mediante videoconferencia, con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias con las que cada aspirante cuenta para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Las personas aspirantes deberán atender puntualmente la entrevista y acreditar su identidad, 10 minutos antes, con su credencial para votar, con el pasaporte o cédula profesional con fotografía. La inasistencia a la entrevista será causa de baja del proceso de selección, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación.</p>

Cualquier comportamiento deshonesto por parte de las personas aspirantes será motivo de la cancelación inmediata del examen.

La no presentación del examen, sin importar la razón, será motivo de descalificación de la persona aspirante, sin posibilidad alguna de reprogramar su aplicación en fecha distinta.

Octava. De la calificación del examen

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, calificará los exámenes el 26 de noviembre de 2023, en presencia del personal de Oficialía Electoral.

Novena. De la selección del personal

La Unidad de Informática y Estadística elaborará una lista por distrito y ésta, a su vez, por municipio, así como por género, con los números de folio y calificaciones de las personas aspirantes en orden descendente, en una escala de evaluación de 100 a 0, donde la calificación mínima aprobatoria será de 60. Dicha lista será entregada a la Dirección de Partidos Políticos, de ella se elegirán a las personas monitoristas por distrito; se generará la lista de reserva, atendiendo al principio de paridad.

Previo a la asignación del personal, la Dirección de Partidos Políticos realizará una revisión de los requisitos establecidos en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII de la Base Cuarta de la presente Convocatoria; para tal efecto podrán realizarse

cruces y/o verificaciones, así como solicitar información a las autoridades competentes. La calificación final estará conformada de la siguiente manera:

Etapa	Porcentaje	Puntaje
Examen	50% conocimientos en materia electoral y conocimientos generales y; 10% en examen psicométrico.	Hasta 60
Valoración Curricular	30%	Hasta 30
Entrevista	10%	Hasta 10
Total	100%	Hasta 100

Para determinar las personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevista, se aplicarán los criterios siguientes:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria.
- II. En cada distrito se entrevistarán al menos a tres personas aspirantes por cada plaza vacante, conforme a lo señalado en el Anexo 2, teniendo como mínimo 10 aspirantes por distrito; considerando un máximo de 500 personas que obtengan las mayores calificaciones en el examen.

La Dirección de Partidos Políticos en coordinación con la Unidad de Informática y Estadística y la Unidad de Comunicación Social publicarán en la página institucional del IEEM los calendarios de entrevistas, indicando el folio de la persona aspirante, fecha y hora de su realización, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsables de efectuarlas.

En caso de empate, se considerará para la designación, en primer lugar, la experiencia en monitoreo a medios de comunicación alternos, trabajo de campo y/o electoral, mayor grado de escolaridad y, finalmente, el orden de prelación de su registro. Lo anterior, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Ocuparán el cargo de monitorista en el distrito que corresponda, las personas aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos de acuerdo a la tabla anterior; de no cubrirse el número que se requiera, se tomarán en cuenta a los municipios y distritos más cercanos, hasta cubrir la totalidad. Lo anterior, de acuerdo con la distribución de monitoristas por distrito electoral, referida en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

El número de monitoristas asignados a cada distrito será determinado y, en su caso, modificado por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del IEEM.

Décima. De la fecha de publicación de los folios de los aspirantes seleccionados

La publicación de los folios de las personas seleccionadas se efectuará a través de la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en los estrados del órgano central del Instituto, el 8 de diciembre de 2023.

Décima primera. De la entrega de la documentación para la contratación

Las personas aspirantes seleccionadas deberán entregar a la Dirección de Administración, en la forma y tiempos que dicha área determine, la documentación siguiente:

1. Cédula de datos personales generada del Sistema de registro de datos personales del IEEM (aplicativo).

2. Currículum vitae firmado y con documentación probatoria.
3. Acta de nacimiento certificada.
4. Comprobante máximo de estudios.
5. Credencial para votar vigente.
6. Foto personal (ésta la puedes tomar directamente de un teléfono celular, en una posición que cubra de los hombros hacia el rostro, con fondo blanco, será utilizada para el gafete Institucional).
7. Carta declaratoria de No antecedentes Penales, generada del aplicativo.
8. Certificado médico no mayor a tres meses, expedido por institución pública.
9. Carta de no inhabilitación, emitida por la Contraloría General del IEEM, a solicitud de la Unidad Administrativa Contratante.
10. CURP.
11. Comprobante domiciliario no mayor a dos meses.
12. Certificado de no Deudor Alimentario Moroso (el cual puedes obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/ejecutarTramite.action?valorTramite=2957&tipoTramite=1>).
13. Constancia de situación fiscal con el régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.
14. Carta declaratoria, en cumplimiento a las fracciones IX, X y XI del artículo 54 del Reglamento Interno, generada del aplicativo.
15. Carta declaratoria de no ser pensionado por el ISSEMyM, generada del aplicativo.
16. Autorización para transferencia electrónica, generada por el aplicativo.
17. Documento donde se aprecie el nombre de la persona titular de la cuenta bancaria, número de cuenta y clabe interbancaria (ya sea del estado de cuenta o del contrato).

Décima segunda. De la contratación

En una primera fase, se contratará a las personas monitoristas seleccionadas para laborar durante los periodos de precampaña e intercampaña; previo a la conclusión del periodo de intercampaña se realizará una evaluación del desempeño en forma global y el resultado determinará, en su caso, su recontractación para las etapas de campaña, reflexión y jornada electoral.

Décima tercera. Del inicio y término de actividades

Para el desempeño del cargo se considerarán dos periodos: el primero del 16 de enero al 25 de abril de 2024 y, el segundo del 26 de abril al 15 de junio de 2024.

Décima cuarta. De la capacitación al personal seleccionado

Las personas que hayan sido seleccionadas como monitoristas recibirán un curso de capacitación en el periodo del 9 al 19 de enero de 2024; en las sedes que se determinen o en su caso, de manera virtual.

Décima quinta. Del procedimiento de sustituciones de vacantes

El puesto de monitorista podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por la no aceptación del cargo, destitución, renuncia al mismo o incapacidad para cumplir con las funciones. Para realizar las sustituciones, se considerará el orden de prelación de las calificaciones de la lista de reserva.

Las vacantes se cubrirán conforme a la lista de reserva del distrito electoral correspondiente.

Décima sexta. Del listado de los 45 distritos electorales y los municipios que los comprenden

Las personas designadas como monitoristas serán contratadas para prestar sus servicios en alguno de los 45 distritos electorales del Estado de México, con base en el siguiente listado:

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
1	Chalco de Díaz Covarrubias	Chalco
2	Toluca de Lerdo	Toluca (parte).
3	Chimalhuacán	Chimalhuacán (parte).
4	Lerma de Villada	Isidro Fabela, Jilotzingo, Lerma, Ocoyoacac y Xonacatlán.
5	Chimalhuacán	Chicoloapan y Chimalhuacán (parte).
6	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
7	Tenancingo de Degollado	Joquicingo, Malinalco, Tenancingo, Tenango del Valle, Villa Guerrero y Zumpahuacán.
8	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
9	Tejupilco de Hidalgo	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Texcaltitlán, Tlatlaya, Tonatico, Zacualpan y Luvianos.
10	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	Tultitlán (parte).
12	Teoloyucan	Coyotepec, Huehuetoca, Teoloyucan y Tepotzotlán.
13	Atlacomulco de Fabela (Indígena)	Atlacomulco, Jocotitlán, El Oro, Temascalcingo y San José del Rincón.
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez (Indígena)	Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
15	Ixtlahuaca de Rayón (Indígena)	Ixtlahuaca, Jiquipilco y San Felipe del Progreso.
16	Ciudad Adolfo López Mateos	Atizapán de Zaragoza (parte).
17	Huixquilucan de Degollado	Huixquilucan, Naucalpan (parte).
18	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz (parte).
19	Santa María Tultepec	Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec y Tultitlán (Parte).
20	Zumpango de Ocampo	Apaxco, Hueypoxtla, Tequixquiac y Zumpango.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
21	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
22	Ojo de Agua	Jaltenco, Nextlalpan, Tonanitla y Tecámac (parte).
23	Texcoco de Mora	Chiautla, Chiconcuac, Papalotla y Texcoco.
24	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
25	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
26	Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza (Parte), Cuautitlán Izcalli (parte) y Tlalnepantla de Baz (parte).
27	Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco Solidaridad.
28	Amecameca de Juárez	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco e Ixtapaluca (parte).
29	Tianguiستenco de Galeana	Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Xalatlaco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac y Tianguistenco.
30	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte).
31	Los Reyes Acaquilpan	Chimalhuacán (parte) y La Paz.
32	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte).
33	Ojo de Agua	Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán y Tecámac (parte).
34	Toluca de Lerdo	Toluca (parte).
35	Metepec	Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo y San Mateo Atenco.
36	San Miguel Zinacantepec	Toluca (parte) y Zinacantepec.
37	Tlalnepantla de Baz	Ecatepec de Morelos (parte) y Tlalnepantla de Baz (parte).
38	Coacalco de Berriozábal	Coacalco de Berriozábal y Tultitlán (parte).
39	Tepexpan	Acolman, Atenco, Otumba, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca.
40	Ixtapaluca	Ixtapaluca (parte).
41	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
42	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
43	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte).
44	Nicolás Romero	Nicolás Romero.
45	Barrio la Cabecera 3ª Sección	Almoloya de Juárez, Oztolotepec y Temoaya.

Décima séptima. Protección de datos personales

Para proteger los datos personales de quienes aspiren a un puesto de monitorista, se acatará lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. La información proporcionada se recabará y se utilizará para fines del proceso de selección de monitoristas, conforme lo refiere el Aviso de Privacidad.

Décima octava. De las disposiciones generales

Aprobada la presente convocatoria se difundirá en los estrados, la página electrónica (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM; de acuerdo con la Estrategia Focalizada de Difusión elaborada por la Unidad de Comunicación Social, quien presentará ante la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión los informes sobre las acciones de difusión implementadas en la organización y desarrollo del proceso de selección del personal de monitoreo a medios de comunicación alternos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México; los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; y el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; 30 de octubre de 2023.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE**

**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

Informes:

www.ieem.org.mx

monitorista.alternos@ieem.org.mx

Centro de Orientación Electoral (COE) Extensiones: 2200 y 2217 **whatsapp** 722 784 9978

Teléfonos: 800 712 43 36 y al 722 2 75 73 00, extensiones 3705, 3716 y 3722.

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México.